

Referencia:	2019/00005715J
Asunto:	MEDIDA I- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN VIVIENDAS NO CONECTADAS O EN VIVIENDAS CONECTADAS A LA RED

Expte.: Industria/Convocatoria ER-2019
Ref.: MAG/jpg
Asunto: Justificación

En relación con las subvenciones concedidas por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 07.11.2019, para las **INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN VIVIENDAS NO CONECTADAS A RED O EN VIVIENDAS CONECTADAS A LA RED 2019 (MEDIDA I)- anualidad 2019**, (*BOP nº 53 de 01.05.19*) reguladas por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 19.03.2018 (*BOP nº 59 de 16.05.18*) modificadas parcialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31.01.2019 (*BOP nº 44 de 12.04.19*).

Visto que el día **15.10.19** finalizó el plazo de ejecución establecido en la Base 8ª.

Vista la cuenta justificativa (Anexo III) presentada por los siguientes beneficiarios dentro del plazo máximo establecido en la Base 8ª (**10.11.2019**).

Vista la documentación adjunta presentada dentro del referido plazo para la justificación de la convocatoria de subvención, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le requiere para que en el **plazo máximo de diez (10) días** se proceda a la corrección de las deficiencias apreciadas en la justificación de la subvención presentada, con la aportación de la siguiente documentación:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos que debe aportar
ER-2019/32	Reyes Hernández Fierro	<ul style="list-style-type: none"> Justificante de pago de la factura nº 18.047 de fecha 16/11/2018, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de Octubre, sobre prevención del fraude fiscal, donde se establecen las limitaciones de los pagos en efectivo.
ER-2019/39	Bruce Wheeldon	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de la instalación de Baja Tensión de la vivienda, presentado previamente en la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias.

ER-2019/44	Inés Sosa Pérez	<ul style="list-style-type: none">• Justificante de pago de la factura nº 000022 de fecha 25/03/2019, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de Octubre, sobre prevención del fraude fiscal, donde se establecen las limitaciones de los pagos en efectivo.• Certificado de la instalación de Baja Tensión de la vivienda, presentado previamente en la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias.• Certificado de la instalación fotovoltaica, presentado en la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias.• Memoria Técnica de Diseño Fotovoltáica.
ER-2019/46	Helena Humenikova	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de la instalación fotovoltaica, presentado en la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias.• Memoria Técnica de Diseño Fotovoltáica.
ER-2019/48	Laura Ferreira Díaz	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de la instalación fotovoltaica, presentado en la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias.• Memoria Técnica de Diseño Fotovoltáica.
ER-2019/69	M ^a Mar Castañeyra Góngora	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de la instalación fotovoltaica, presentado en la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias.• Memoria Técnica de Diseño Fotovoltáica.

Al mismo tiempo se le advierte que transcurrido este plazo sin que se haya presentado la documentación solicitada, el Consejo de Gobierno Insular dictará **resolución de pérdida del derecho al cobro total de la subvención** por no presentar la documentación justificativa establecida en la Base 8^a. La misma se notificará mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.